



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MAPA (PROMOCIÓN INTERNA), O.E.P. 2019.

Una vez concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, por Resolución de la Subsecretaría, de 22 de julio de 2020 (BOE de 1 de septiembre de 2020), por el sistema general de promoción interna, e iniciada la tramitación para el nombramiento como funcionarios en prácticas de los candidatos que han superado la mencionada fase, procede la convocatoria del curso selectivo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la citada Resolución, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del curso selectivo de referencia.

ESTA SUBSECRETARIA, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución de 22 de julio de 2020, ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el Anexo I de la Resolución de 22 de julio de 2020, de la Subsecretaría (BOE de 1 de septiembre de 2020).
2. Aprobar las normas de desarrollo, del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid,

EL SUBSECRETARIO,

Luis Álvarez-Ossorio Álvarez





ANEXO

CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MAPA, PROMOCIÓN INTERNA, O.E.P. 2019.

1. El curso selectivo **se desarrollará desde el 30 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2021**, ambos incluidos. Se impartirá a través de la plataforma virtual de videocolaboración que pondrá el MAPA a disposición de los funcionarios en prácticas para el desarrollo del curso selectivo.

El curso contará con los siguientes módulos:

- a) Administración y función pública (10 horas, máximo)
- b) Gestión económica y presupuestaria (10 horas, máximo)
- c) Técnicas directivas (15 horas, máximo)
- d) Estructura y conocimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (10 horas, máximo)
- e) Prevención de Riesgos Laborales (5 horas, máximo)
- f) Igualdad entre hombres y mujeres (3 horas, máximo).
- g) Violencia de género: claves conceptuales y tipologías (2 horas, máximo).
- h) Ética pública (3 horas, máximo).
- i) Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes (2 hora, máximo).

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidenta: La Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: La Presidenta del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución, de 22 de julio de 2020 (BOE de 1 de septiembre de 2020), los Coordinadores de los Módulos de “Estructura y Conocimiento del MAPA”, de “Administración y Función Pública” y de “Gestión Económica y Presupuestaria”.





Secretario/a: Un funcionario o funcionaria, designado por la Subdirectora General de Recursos Humanos.

3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4. Es obligatoria la asistencia/conexión a las clases, conferencias, actividades formativas complementarias, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.

5. Los aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de Valoración.

6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes, serán los siguientes:

- La conexión, puntualidad y seguimiento de las clases y actividades formativas programadas.
- La participación en las clases y actividades formativas y la actitud de los aspirantes durante las mismas.
- La presentación de trabajos e informes.
- La resolución de casos prácticos.
- La participación en actividades formativas complementarias
- Las pruebas individuales o en grupo.

7. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución, de 22 de julio, la calificación máxima será de 20 puntos. Para la superación del curso selectivo, será necesaria la obtención de 10 puntos y que las faltas de asistencia/conexión no superen el 10% de las horas lectivas impartidas.

